

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^U JOAQUIN CASTELLANOS

Dirección y Administración

SECRETARÍA DE POLICIA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en este boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todas las decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes

de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones; toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDINO
D. de la C. de la P.

Departamento
de
Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto. N° 898

Debiendo conmemorarse el día 17 del corriente mes el 99 aniversario del fallecimiento del General D. Martín Miguel de Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que, es un deber del Gobierno y del pueblo rendir los homenajes de su gratitud y sus recuerdos de gloria al más esclarecido de los héroes de Salta;

*El P. E. de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—La bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia durante el día 17.

Art. 2°.—Declárase feriado el día 17 del corriente mes.

Art. 3°.—Adherirse a todos los actos públicos que organicen para dicha fecha la asociación Pro-Patria, designándose al señor Sub-Secretario de Hacienda don Casiano Hoyos, representante del P. E. quien colocará una corona de flores naturales en la tumba del héroe.

Art. 4°.—Nombrar una comisión compuesta por los señores Dres. Bernardo Frías, Ignacio Ortiz, Juan B. Peyrótti, Juan B. Peñalba y don Miguel Fleming, para que de acuerdo con el P. E. de la Provincia, gestione ante los Poderes Públicos Nacionales la sanción de

una Ley, de acuerdo con proyectos pendientes ante el Senado de la Nación, para erigir un monumento a la memoria del General Güemes en esta ciudad.

Art. 5°.—Encárgase a la susodicha comisión la iniciación de una subscripción pública nacional que encabezará el Gobierno de Salta para el mismo objeto.

Art. 6°.—Diríjase nota a la familia de Güemes con transcripción del presente decreto, y las expresiones correspondientes a los sentimientos de la más alta admiración hacia su ilustre ascendiente.

Art. 7°.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Junio 12 de 1920

CASSELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia D. López Reyna

Decreto. N° 899

Siendo de oportunidad atender la evidente necesidad de abrigos que tienen los niños pobres que concurren a las escuelas provinciales de la Capital,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Abrese un crédito por la suma de dos mil pesos ^{m/n} (\$2.000) a favor del Consejo General de Educación, para que se invierta en la compra de abrigos con destino a los niños pobres, de las Es-

señales provinciales de la Capital, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º—Nómbrese por el Consejo General de Educación bajo la Presidencia del Dr. Andrés A. Isasmendi, una comisión encargada de efectuar la compra y la distribución de los abrigos.

Art. 3.º—Impútese el presente crédito a este decreto; atiéndase con el producido de Rentas Generales, y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Junio 14 de 1920
CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMINGUEZ
JULIO J. PAZ.

Es copia: D. López Reyna

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 901

Vista la nota N.º 1.622. M.-19 elevada por la Jefatura de Policía y atento a la propuesta que hace en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Mojotoro, Departamento de La Caldera, al señor Ciro Cáceres.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Junio 16 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. Lopez Reyna

Decreto N.º 902

Vista la nota N.º 166 M/G. 30 elevada por el Departamento de Obras Públicas a la que acompaña una solicitud de prórroga a la licencia concedida al 2.º Jefe de esa repartición;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Prorrógase por un mes más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al señor 2.º Jefe del Departamento de Obras Públicas don Juan F. Arias.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Junio 18 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia:—D. López Reyna

Decreto N.º 903

Visto la nota N.º 165 M. G./29 elevada por el Departamento de Obras Públicas y atento a los fundamentos que se expresan en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado

del cobro del servicio de Aguas corrientes del Departamento de Chioana al señor Augusto Sánchez Martínez; aceptándose la fianza dada en su favor por la suma de Un mil pesos moneda legal por el Dr. Juan B. Peyrotti.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Junio 18, de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna.

CONVOCATORIA

Elecciones Municipales

Salta, Julio 10 de 1920.

Vista la nota remitida en la fecha por la H. Junta de Escrutinio en la que comunica a ésta Intendencia haber terminado la depuración del registro cívico municipal y

CONSIDERANDO:

1.º—Que es de urgente é imprescindible necesidad la constitución del H. C. Deliberante para regularizar el completo funcionamiento y marcha administrativa de ésta Intendencia.

2.º—Que de acuerdo a la Ley N.º 647, art. 8, el D. E. debe convocar al electorado de la Capital a la elección de los concejales que constituirán el R. C. Deliberante, el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Art. 1.º—Convócase al pueblo de la Capital para la elección de diez

concejales por el término de Ley.

Art. 2.º—De acuerdo al art. 11 y concordantes con los arts. 55 y 58 de la Ley Nacional N.º 8871, cada elector podrá votar por las dos terceras partes del total a elegir:

Art. 3.º—Fijase el día 1.º de Agosto próximo venidero para que tenga lugar la elección.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese en todos los diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, dése al R. M. y archívese.

Es copia: Luis Lepers Secretario.

EDICTOS

EDICTO DE MINA.—El Escribano de minas, hace saber que el señor Waldino Riarte, bajo Exp: 105, ha solicitado permiso de cateo de petróleo de 2000 hectáreas, en terrenos de propiedad fiscal, Departamento de Orán, que se ubicarán tomando como punto de partida el centro del lugar Agua Blanca; de allí 2500 metros al Oeste y 2500 metros al Este, en línea, y 2000 metros al Norte, y 2000 metros al Sud, sobre el Río Berniejo antes de su confluencia con el Río Tarija.

Salta, Julio 10 de 1920.

Zenón Arias E. de G. y M.

EDICTO DE MINA.—El Escribano de Minas hace saber que el señor Ernesto Schreiber, ha solicitado permiso de cateo de petróleo de 2000 hectáreas, en terrenos de propiedad fiscal, Departamento de Orán, que se ubicarán

tomando como punto de partida el centro del lugar «Desecho Chico»; de allí 2500 metros al Oeste; 2500 metros; al Este; 2000 metros al Norte; y 2000 al Sud, en línea recta sobre el Río Bermejo; antes de su confluencia con el Río Grande de Tarija.—Salta, Julio 10 de 1920.

Zenón Arias E. de G. y M.

EDICTO DE MINA.—El Escribano de Minas hace saber que el señor Waldino Riarte, ha solicitado permiso de cateo de petróleo, en terrenos cuyo dueño ignora, Departamento de Orán, en una extensión de 2000 hectáreas que se ubicarán sobre el Río Tartagal, limitando, al Este; Camino Nacional a Yacuiba; al Norte, la línea que divide la mina San Marino de Lola Mora de Hernandez; al Sud, la Quebrada de Agua dulce; y al Oeste, terrenos de la Punta de la Quebrada de Achibal o sea hasta donde completen las unidades perdidas.—Salta, Julio 10 de 1920.

Zenón Arias.—E. Secretario.

SUCESORIO.—El señor juez de 1^a instancia de segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **Anibal Manguini**, ya sean como heredero o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del

que suscribire, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Salta, Julio 13 de 1920.

Juan Ramón Tula, E. S.

SUCESORIO.—El señor juez de 1^a instancia de segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **Esther Juárez de Carrión**, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribire, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 1^o de 1920.

Juan Ramón Tula, E. S.

DESLINDE.—Habiéndose presentado el señor Escolástico Concha Arredondo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «San Narciso» y de una fracción de la finca «Pozo de la Tusca» unida a la anterior, ubicadas en el partido de las Juntas, departamento de Metán, y comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca «Las Juntas» de propiedad del señor Eduardo Escudero (hijo) y con propiedad de los herederos Gómez Rincón; al Sud, con el Río de las Cañas que lo divide con propiedad que era de don José M. Salinas; al Naciente con la estancia «Santa María» de don José García, y

al Poniente, con terrenos de dona Feliciano Brito; el señor Juez de la causa, doctor Francisco E. Padilla, ha ordenado hacer saber por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en dos días.

nos locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y tener por perito al ingeniero Fernando Campo —Salta, Junio 15 de 1920.

Tomás N. Ibarra, Secretario.

IMPRESA OFICIAL